



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-INEN**

**“ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 15 CM X 50 CM X 5”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 13 de Octubre de 2023, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 185-2023-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 029-2023-INEN para la “Adquisición de Compresa Gasa Quirúrgica Radiopaca Estéril 15 cm x 50 cm x 5”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, evaluación y calificación, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Presidente Titular
- SILVIA LILIANA CALVO DE LA VEGA, Miembro Titular
- CECILIA EMPERATRIZ MEZARINA PIEDRA, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20605701435	LINAMES S.A.C.	Válido	02/09/2023
2	20601913691	R. A. SUPPLY MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R. A. SUPPLY MEDICAL S.A.C.	Válido	04/09/2023
3	20429469407	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Válido	04/09/2023
4	20516663481	LABORATORIOS BARTON S.A.C.	Válido	04/09/2023
5	20602416551	GSOE LAB S.A.C.	Válido	04/09/2023
6	20555143487	CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO	Válido	05/09/2023
7	20605400150	JL VENTAS Y SERVICIOS S.A.C.	Válido	07/09/2023
8	20291330003	IMPORT MEDICAL SERVICE EIRL	Válido	07/09/2023
9	20166420378	MAVART SRL	Válido	08/09/2023
10	20506248036	ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	12/09/2023
11	10475482978	ALVA MAGUIÑA LILIAN KATHERINE	Válido	25/09/2023
12	20604227390	SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L.	Válido	29/09/2023
13	20547335695	DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C.	Válido	05/10/2023

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, el día 06 de Setiembre de 2023, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de presentación
1	20605701435	LINAMES S.A.C.	Válido	06/09/2023
2	20429469407	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Válido	06/09/2023
3	20516663481	LABORATORIOS BARTON S.A.C.	Válido	06/09/2023
4	20555143487	CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO	Válido	06/09/2023
5	20506248036	ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	06/09/2023
6	20547335695	DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C.	Válido	06/09/2023

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, con la finalidad de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 73° numeral 73.2: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

documentos requeridos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases”, de acuerdo al siguiente detalle:

De la revisión realizada a los documentos de la oferta del postor DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C, se tuvo las siguientes observaciones:

- 1. Se visualiza que las firmas presentes del Gerente General de la empresa DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C, Andres Ignacio Said Yarur, se encuentran pegadas y no rubricadas, toda vez que son coincidentes en sus trazos, además, se evidencia que éstas han sido agregadas en la oferta presentada por el postor en mención, lo cual contraviene con lo dispuesto en el Numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Table with 4 quadrants showing signatures and stamps for Anexos N° 01, 02, 03, 04, and 06. Each quadrant contains a signature and the text 'Andres Ignacio Said Yarur Gerente General'.

Form titled 'DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA' (Sworn Declaration of Delivery Term) from DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C. It includes a declaration of terms and a delivery schedule table.

Form titled 'PRECIO DE LA OFERTA' (Offer Price) from DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C. It includes a table with columns for CONCEPTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, and PRECIO TOTAL. The table shows a price of \$2,000 for 'GASA QUIRURGICA RADOPACA ESTERIL'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

En relación a ello, es preciso señalar que el numeral 1.6 de la sección General de las Bases Integradas, refiere que las ofertas deben ser presentadas conforme las consideraciones señaladas en el artículo 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), no debiendo aceptar el pegado de la imagen de una firma o visto.

Por otro lado, si bien el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° los supuestos de subsanación, permitiendo que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en su literal a) que no es posible su subsanación la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta, por lo tanto no resulta viable su aplicación ante este supuesto.

En ese sentido, considerando que no son subsanables los Anexos N° 04 y N° 06 que contienen el plazo y precio de la oferta respectivamente, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases Integradas, toda vez que ha presentado documentación que no se ajusta a los principios de veracidad e integridad.

En consecuencia, este colegiado en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, concluye con lo siguiente:

DOCUMENTOS	POSTORES				
	LINAMES S.A.C.	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	LABORATORIOS BARTON S.A.C.	CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO	ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI
e) Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en el Registro Sanitario.	SI	SI	SI	SI	SI
f) Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares, emitida por el fabricante que permita demostrar que los bienes cumplen con el "Material" y las "Características Principales" contenidas en el "Anexo N° 1" de las especificaciones técnicas.	SI	SI	SI	SI	SI
g) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Medicamentos ANM del Ministerio de Salud- MINSA, según Legislación y Normatividad vigente.	SI	SI	SI	SI	SI



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido, deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto, presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.					
h) <b>Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado</b> , de acuerdo a la Farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.	SI	SI	SI	SI	SI
i) <b>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente o documento equivalente</b> , que comprenda las áreas para la fabricación del dispositivo médico ofertado, emitido por la ANM o por la Autoridad Sanitaria o entidad competente del país de origen. Se aceptará el Certificado de Calidad Norma ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificado FDA, otros documentos emitidos por la Autoridad competente del país de origen (de acuerdo al nivel de riesgo del dispositivo), como equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	SI	SI	SI	SI	SI
j) <b>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA Vigente</b> , copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS) según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el BPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el BPA del postor otorgado por DIGEMID.	SI	SI	SI	SI	SI
k) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI	SI	SI	SI	SI
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
m) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	SI	SI	SI	SI	SI



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.					
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

En ese sentido, de acuerdo a la revisión a los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, y a todo lo expuesto en los párrafos precedentes este colegiado ha decidido **ADMITIR** las ofertas presentadas por los postores LINAMES S.A.C, LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C, LABORATORIOS BARTON S.A.C, CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO y ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

**EVALUACIÓN:**

Por otro lado, el comité de selección en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procede a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas Definitivas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR DE EVALUACIÓN/PUNTAJE				ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO OFERTA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	
1	LINAMES S.A.C	S/ 148,500.00	S/ 158,400.00	93.75	5.00	<b>98.75</b>	2
2	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.		S/ 203,940.00	72.82	-	<b>72.82</b>	5
3	LABORATORIOS BARTON S.A.C.		S/ 161,370.00	92.02	-	<b>92.02</b>	4
4	CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO		S/ 148,500.00	100.00	5.00	<b>105.00</b>	1
5	ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 154,770.00	95.95	-	<b>95.95</b>	3

**CALIFICACIÓN:**

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procede con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, a fin de determinar si cumplen con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas definitivas:

REQUISITOS CALIFICACIÓN	POSTORES	
	CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO	LINAMES S.A.C
<b>A</b> <b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b>		
<b>Requisitos:</b> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas a establecimientos farmacéuticos, emitidas por DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos ARM del Ministerio de Salud MINSA, según corresponda.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Acreditación:</b> Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.		



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 445,500.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 37,125.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Dispositivos médicos en general de uso humano.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> (Acredita un monto facturado superior a lo solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b> (Acredita un monto facturado superior a lo solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)</p>
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, el Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación, acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 029-2023-INEN para la “Adquisición de Compresa Gasa Quirúrgica Radiopaca Estéril 15 cm x 50 cm x 5”**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 15 CM X 50 CM X 5	UNIDAD	33,000	<b>CORPORACION ABANTO'S S.A.C. DIVISION LABORATORIO (20555143487)</b>	<b>S/ 148,500.00</b> (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

.....  
**STEPHANIE RODRIGUEZ CURI**  
PRESIDENTE TITULAR

.....  
**SILVIA LILIANA CALVO DE LA VEGA**  
MIEMBRO TITULAR

.....  
**CECILIA EMPERATRIZ MEZARINA PIEDRA**  
MIEMBRO TITULAR